

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE RIOHACHA. Riohacha, La Guajira, trece (13) mayo
del dos mil veintiséis (2026).**

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA

AVISO No. 001/2026

HACE SABER

Que de conformidad con lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar el contenido de la Resolución No. 0041-2025 MD-DIMAR-CP06-JURIDICA de fecha 17 de diciembre de 2025 suscrito por el señor Capitán de Puerto de Riohacha, por la cual se RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 16032023-008 adelantada por presunta ocupación indebida y/o construcción no Autorizada sobre Bienes de Uso Público de la Nación con características técnicas de PLAYA MARÍTIMA contra la sociedad PLAYA MACHO S.A.S con Nit. 901.616.146-1, lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal.

En virtud de lo anterior, se transcribe acápite resolutivo del acto administrativo mencionado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE a la sociedad "PLAYA MACHO S.A.S", identificada con Nit 901.616.146-1, como persona jurídica y ocupante indebido del terreno sobre el cual se encuentra en funcionamiento establecimiento bajo nombre "CASA SOLEA", el cual tiene un área de MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.772m²), las cuales están enmarcadas bajo las coordenadas discriminadas en la (tabla 1), localizadas bajo la jurisdicción de la Dirección General Marítima Capitanía de Puerto de Riohacha, sobre una zona que tiene las características técnicas correspondiente a PLAYA MARÍTIMA de acuerdo con lo descrito en el artículo 167 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Tabla 1. Coordenadas localizadas bajo la jurisdicción de la Dirección General Marítima Capitanía de Puerto de Riohacha.

PUNTO	ESTE	NORTE
1	5024943,87	2848296,22
2	5024900,73	2848410,40
3	5024913,76	2848417,30
4	5024955,93	2848306,12

SEGUNDO: IMPONER a título de sanción a la sociedad "PLAYA MACHO S.A.S", identificada con Nit 901.616.146-1, como persona jurídica, multa de ochocientos diecisiete salarios mínimos legales mensuales vigentes (817) SMLMV, suma que asciende al valor de mil ciento sesenta y dos millones novecientos noventa y nueve mil quinientos pesos (\$1.162.999.500 M/C) equivalentes a 100.675,16 UVB al año 2025, en atención a las consideraciones expuestas en el presente proveído.

PARAGRAFO: La suma de dinero de que trata el artículo anterior deberá ser pagada dentro de los tres (3) días siguientes a la firmeza de este acto administrativo a favor del Tesoro Nacional al convenio de recaudo 14208 de Bancolombia, so pena de proceder a su cobro persuasivo y coactivo

TERCERO: NOTIFICAR personalmente de la presente decisión a la sociedad "PLAYA MACHO S.A.S", identificada con Nit 901.616.146-1, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección General Marítima, los cuales se interrumpirán por escrito en diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Riohacha. Capitán de Corbeta DARÍO ANDRES ALDANA HERNANDEZ Capitán de Puerto de Riohacha.

El presente aviso se fija hoy trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 horas, por el término de cinco (05) días. Y se desfija a las 17:00 horas del veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026), aviso publicado en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Riohacha y página web del portal marítimo DIMAR.

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.



CPS GABRIELA BENEDETTI BERDUGO.
Asesora Jurídica.